

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN pública relativa a solicitud de instalación de parque eólico. Expte. PE-132.

Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 15/09/2015 (BOPA de 01/10/2015) se resolvió el oportuno trámite de selección en competencia del emplazamiento eólico EE-12 a favor de la solicitud de autorización administrativa previa de Parque Eólico Turia, SLU, para la instalación del parque eólico PE-132 "Turia".

Continuándose con la tramitación del expediente para su efectiva ejecución e instalación, se ha recibido con fecha 08/01/2019, completada el 29/01/2020 y el 04/02/2020, la solicitud de autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para el citado parque eólico con las siguientes características:

- N.º de Expediente: PE-132.
- Solicitante: Parque Eólico Turia S.L.U.
- Instalación: Parque Eólico Turia formado por 5 aerogeneradores de 3.465 kW de potencia, con centro de transformación de 3.900 kVA de potencia y relación de transformación 0,69/30 kV en cada uno. Una línea subterránea en alta tensión a 30 kV de interconexión entre los aerogeneradores y con la subestación 30/132 kV de 20 MVA a construir en el parque. Línea de alta tensión a 132 kV simple circuito en subterráneo hasta el primer apoyo y en aéreo el resto, para evacuación de la energía generada desde el parque eólico hasta el apoyo 12 de la línea de evacuación del parque eólico PE-133 "Sierra de Eirúa", que será compartida por los parques eólicos de la zona y se conectará a la línea (expediente IE-11), común a varios parques, que conectará la subestación del parque eólico PE-241 "Brañadesella" con la futura Subestación Colectora Pesoz 132/400 kV.
- Emplazamiento: entorno de los parajes de Lastras y Coriso, en el denominado Campo das Tres Fontes-Taramundi.
- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 13.839.062,76 €.

El proyecto promovido, para cuya autorización el órgano sustantivo es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a través de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se encuentra comprendido en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en los arts. 9 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según la redacción dada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre (BOE del 06/12/2018), por la presente se somete a Información pública la documentación que seguidamente se relaciona, y simultáneamente se procede a las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas:

1. Solicitud de autorización administrativa previa.
2. Estudio de impacto ambiental, elaborado previa la tramitación prevista en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 3, apartado i) del anexo I del citado texto refundido, adaptado, de acuerdo con la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, a los requisitos de esta Ley.
3. Proyecto técnico de ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.

De dichos documentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, del sector Eléctrico y en la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), y durante el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se podrá tomar vista, previa solicitud de cita, por razones de seguridad sanitaria, al correo electrónico renovablesyeficiencia@asturias.org o al teléfono 985106666, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00) en la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (Plaza de España 1, 3.ª planta, 33007 Oviedo), pudiendo presentarse en dicho período, las observaciones y alegaciones que se estime oportunas, con los efectos previstos en la Ley 21/2013 y en el art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma que a tal efecto se establece en el art. 16 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo dispuesto en su disposición transitoria segunda.

Asimismo al amparo de lo establecido en el art. 36.3 de la Ley 21/2013 y para intentar garantizar que la documentación que es sometida a información pública tenga la máxima difusión y que sea accesible electrónicamente por parte del público, durante dicho período (30 días), a través de la página institucional del Principado de Asturias



(www.asturias.es), «sede Asturias-tablón de anuncios», cualquier usuario podrá acceder a la documentación presentada por la promotora.

Oviedo, 6 de noviembre de 2020.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2020-09508.